

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **clausura de publicación por setenta y dos horas**, del escrito que contiene el **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado ante la sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remitido a este Instituto a través del buzón electrónico del Tribunal referido, el día veintitrés de julio del año en curso, suscrito por el C. Marcelino Pina Jaimes, indígena Nahua originario del municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en su carácter de Coordinador Nacional del Sector Indígena del Comité Ejecutivo Nacional AC y de la APN, por su propio derecho, en contra de: “EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDIGENAS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA INDIGENA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-403/2018”. (SIC) -----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de julio del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el terminó de las setenta y dos horas, durante el cual este organismo público local, hizo del conocimiento público en los estrados de esta Autoridad Administrativa Electoral el Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado ante la sala Regional

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remitido a este Instituto a través del buzón electrónico del Tribunal referido, el día veintitrés de julio del año en curso, **suscrito por el C. Marcelino Pina Jaimes**, indígena nahua originario del municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en su carácter de Coordinador Nacional del Sector Indígena del Comité Ejecutivo Nacional AC y de la APN, por su propio derecho, en contra de: "EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDIGENAS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA INDIGENA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-403/2018". (SIC) -----

Así mismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de julio y concluyó a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación, tomando en consideración que los días sábados y domingos se consideran inhábiles, por lo cual no fueron computados en el plazo de las setenta y dos horas; **y se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA